



LISTA DE ACUERDOS DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

NÚMERO	NOMBRE DEL ACTOR	NOMBRE DEL DEMANDADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO
J.A- 0318/2009-I	"Autos y Camiones Sol" S.A de C.V."	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán	29-Enero-2010.	Visto el escrito signado por Julio Fernando Bazaldúa Baldo, representante legal de "Autos y Camiones Sol" S.A de C.V. parte actora dentro del presente juicio, quien manifiesta la imposibilidad de hacer la inscripción del embargo decretado en autos, por los motivos expuestos en el curso de cuenta; por tanto, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Gobierno del Estado para que ordene se registre el embargo de mérito en el libro correspondiente, remitiéndole copia certificada del proveído de 21 veintuno de enero del presente año, el acta de embargo y aceptación del cargo de depositario. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES YA DISPONE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA-0060/2009-I y JA-0073/2009-	Melchor Mendoza Chávez y otro.	Director General de la Comisión Forestal de Estado.	02-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual se remite el expediente JA-0060/2009-I y JA-0073/2009-II acumulados, con la resolución de Sala de fecha veintidós de enero de dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia se ordena al actuario adscrito a esta primera ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cúmplase.
JA- 0192/2009-I	Jesús Villafuerte Castro e Ismael Nieves Ávila	Director de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán y otras	02-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual se remite el expediente JA-0192/2009-I con la resolución de Sala de fecha veintidós de enero de dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia se ordena al actuario adscrito a esta primera ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cúmplase.
JA- 0048/2009-I	Rodrigo Alejandro Verduzco Ávila.	Presidente municipal de los Reyes y otras.	02-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual se remite el expediente JA-0048/2009-I con la resolución de Sala de fecha veintidós de enero de dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia se ordena al actuario adscrito a esta primera ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cúmplase.
JA- 0204/2009-I	Luis Renal Nieves Rangel.	Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Zinapécuaro, Michoacán y otra autoridad.	02-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual se remite el expediente JA-0204/2009-I con la resolución de Sala de fecha veintidós de enero de dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia se ordena al actuario adscrito a esta primera ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cúmplase.
JA- 0222/2009-I	Abraham Nieves Ávila	Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Zinapécuaro, Michoacán y otra autoridad.	02-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual se remite el expediente JA-0222/2009-I con la resolución de Sala de fecha veintidós de enero de dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia se ordena al actuario adscrito a esta primera ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cúmplase.
JA- 0339/2009-I	Eder David Díaz López	Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Zinapécuaro, Michoacán y otra autoridad.	02-Febrero- 2010.	Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta y la copia certificada dl nombramiento que anexa, la cual se ordena sea devuelta previa constancia que obre en autos, se le reconoce el carácter a Carlos Río Valencia, el carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngase contestando en tiempo y forma la demanda. Igualmente, se le admiten las pruebas ofrecidas, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, dese de vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p>JA-0336/2009-I</p>	<p>Salvador Ceja Barrera</p>	<p>Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras.</p>	<p>02-Febrero- 2010.</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del que se advierte que ha fenecido el término concedido a la autoridad demandada Coordinadora de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que cumpliera con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 5 cinco de enero de 2010 dos mil diez, sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, se requiere nuevamente a la citada autoridad para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida medida cautelar e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, bajo nuevo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá incumpliendo con lo acordado el 5 cinco de enero de 2010 dos mil diez, tanto como con el presente proveído, se le impondrá la multa Notifíquese por oficio a la autoridad demandada.</p>
<p>JA-0336/2009-I</p>	<p>Salvador Ceja Barrera</p>	<p>Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras.</p>	<p>02-Febrero- 2010.</p>	<p>Visto el escrito de cuenta y anexos de Guadalupe Maciel Camacho, quien se ostenta como Subsecretaria de Finanzas, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, actuando en suplencia del Titular de dicha Secretaría, y en atención a la copia certificada del nombramiento que agrega, se le reconoce tal carácter; en consecuencia, téngasele en suplencia del Secretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad de demandada, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA, señalando causales de improcedencia y realizando manifestaciones en los términos a que se contrae en su escrito de cuenta. Por otra parte, de las probanzas ofrecidas por la autoridad codemandada, con fundamento en el artículo 257 del código de la materia, se le tiene haciendo suyas las documentales ofertadas por el actor, por tanto, se admiten como pruebas las señaladas; con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con las copias de la contestación de demanda y documentos anexos. Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDO NO SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD AL TITULAR DE LA AUTORIDAD DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 0297/2009-I	Javier Pérez Santamaría	Director de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán y otra	03-Febrero- 2010.	Se declara desierta la inspección judicial ordenada en proveído de once de enero de dos mil diez. Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de febrero del dos mil diez. Notifíquese personalmente
JA- 0288/2009-I	Raúl Piñón Vargas	Ayuntamiento de Morelia y otras autoridades	03-Febrero-2010.	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, los escritos de cuenta y el allanamiento que obra en autos efectuado por el Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , se provee lo siguiente: Es necesario señalar que las acciones intentadas por el actor en el presente controvertido son: "la Nulidad lisa y llana del escrito de fecha 2 de junio del año en curso, que contiene la notificación y requerimientos de pago y acta de notificación, expedido por La Tesorería Municipal...", que indica el "número de crédito fiscal ASP/2009/296/811" así como el reconocimiento de un derecho ...Por otra parte, mediante proveídos de fecha 9 nueve y 10 diez de diciembre de la anualidad pasada, se tuvo a las autoridades demandadas Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , allanándose a las pretensiones del actor, se ordena requerir a las autoridades citadas en líneas precedentes para que dentro del término de 3 tres días hábiles ...emitan acto o resolución administrativa mediante la que, como consecuencia del allanamiento realizado en el presente juicio, decreten la nulidad de todos los actos impugnados y le reconozcan al actor el derecho a que refiere en su demanda Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

<p>JA- 0312/2009-I</p>	<p>Carina García Contreras.</p>	<p>Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras</p>	<p>03-Febrero- 2010.</p>	<p>Visto el escrito de cuenta y anexo de Luis Lino Gasca Aburto quien se ostenta como Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, y en atención a la copia certificada del nombramiento que agrega, se le reconoce tal carácter; en consecuencia, téngasele CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA PLANTEADA, realizando manifestaciones en los términos a que se contrae en su escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admite a la autoridad demandada Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, las pruebas PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Asimismo, SE ADMITE en los términos propuestos la probanzas señaladas:</p> <p>Por otro lado se le tiene a la parte demandada objetando en la forma y términos de su ocurso la documental admitida a la actora consistente en: <i>factura número A 26146, dos, seis, uno, cuatro, seis, expedida por DEL RÍO, S.A. de C.V., a nombre de la ciudadana Blanca Aurora Ovalle Bocanegra.</i> Asimismo, se le tiene acusando rebeldía para que la actora no pueda ofrecer mas documentos o constancias que las que acompañó y ofreció en su escrito inicial de demanda...no ha lugar a proveer de conformidad con la solicitud de la revocación de la suspensión concedida a la actora Carina García Contreras. Ahora bien, respecto del Incidente de previo y especial pronunciamiento que interpone el Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, por falta de personalidad de la parte actora Carina García Contreras; de conformidad con el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE. De igual forma, se le admite en los términos ofertados LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Notifíquese personalmente.</p>
<p>JA- 0312/2009-I</p>	<p>Carina García Contreras.</p>	<p>Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras</p>	<p>03-Febrero- 2010.</p>	<p>Visto el escrito de cuenta de Antonio Flores Reyes, quien se ostenta como Agente de Tránsito Adscrito a la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra, sin adjuntar documento en el que conste el carácter con el que se ostenta en el presente juicio. Al no acreditar el carácter de autoridad demandada en el presente proceso, dígaselo al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.</p> <p>Al margen de lo anterior agréguese el ocurso de cuenta a los presentes autos.</p> <p>Ahora bien, vista la certificación que antecede se advierte que transcurrió el término de 15 quince días hábiles otorgados a Antonio Flores Reyes Agente de Tránsito Adscrito a la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo hubiere hecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído del 9 nueve de diciembre de 2009 dos mil nueve y se le tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa dentro de su escrito de demanda, salvo que por las pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA- 0006/2010-I	"Hilos Súper Alta Tenacidad" S.A de C.V	Procurador de protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra	03-Febrero- 2010.	<p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/057/10, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0006/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por Humberto Ruiz Hernández, quien se ostenta como representante legal de la persona moral Hilos Súper Alta Tenacidad, S.A de C.V. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Procurador de Protección al Ambiente y Subdirector de lo Contencioso Ambiental de la citada Procuraduría, ambos del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a constestarla. SE ADMITEN como se exhiben LAS DOCUMENTALES ofrecidas: se admiten las pruebas Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones en los términos ofertados...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS INMEDIATOS con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente, esto es, que el Procurador de Protección al Ambiente y Subdirector de lo Contencioso Ambiental de la citada Procuraduría, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración, todos del Estado de Michoacán, se abstengan de ejecutar la <i>resolución No. PROAM-SCA-R-165/2009 de fecha 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve</i>, ni de ejecutar las sanciones en ella contenidas, tampoco imponer accesorios sobre la misma, como son recargos ó actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente proceso. Requíerese para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la concesión de la suspensión informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente.</p>
JA-0309/2009-I	Santiago Pérez Marín	Director de Prevención Y Readaptación Social	03-Febrero- 2010.	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y dado que el proveído de fecha 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda, no fue impugnado se declara firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, como asunto concluido. Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADMITEN LOS TIEMPOS JUSTIFICADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y CONSULTA.

JA- 0351/2009-I	Jorge Alberto Reyes Raya	Tesorero Municipal de Morelia y otras	03-Febrero- 2010.	<p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/0479/09, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente JA-0351/2009-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por Jorge Alberto Reyes Raya, por su propio derecho; consecuentemente, esta actuante provee lo siguiente:</p> <p>Dado que de la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de nulidad lisa y llana de la infracción contenida en la boleta de infracción número 129130 de la Dirección General de Tránsito y Vialidad de Morelia, Michoacán, levantada por el Agente de Tránsito José Antonio Aguilar M. por tanto, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y José Antonio Aguilar M. Agente de Tránsito Municipal perteneciente a la citada Dirección</p> <p>Por otra parte, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten las documentales. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por el impetrante y se carga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente.</p>
JA-R-057/2009-I	Fernando Israel Hiriart Beltrán	-	03-Febrero- 2010.	<p>Se tiene que el término de los 3 tres días hábiles concedidos mediante auto de fecha 11 once de enero de 2010 dos mil diez, para que las autoridades demandadas Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán y la Dirección de Seguridad Pública de dicho Ayuntamiento, comparecieran a exponer lo que a sus intereses conviniera, feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo; y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente expediente, se ponen sus autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal. Notifíquese personalmente</p>
JA-0183/2009-I	Mario Javier Rivas López	Auditoria Superior de Michoacán.	03-Febrero- 2010.	<p>Visto el escrito signado por Gilberto S. Garza Falcón, quien se ostenta como Síndico Municipal de Pátzcuaro, Michoacán; dígamele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado. Notifíquese personalmente a la parte actora</p>
JA-0018/2009-I	Ana Karina Segura Rodríguez	Presidente Municipal de Jiquilpan	03-Febrero- 2010.	<p>Se ordena girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en Turno del Distrito Judicial de Jiquilpan, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Julio Eduardo Castañeda Magallón y Leticia Gudiño Castañeda. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandas.</p>
JA-0321/2009-I	Rosvelia Macedo López	Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas	03-Febrero- 2010.	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y dado que el proveído de fecha 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda, no fue impugnado se declara firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, como asunto concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTOS AUTOS SE ARCHIVAN EN EL ARCHIVO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-090/2009-I	Salvador Arenas Monter	Director de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán	03-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el escrito signado por la licenciada María Isabel Ceja Linares, autorizada de Víctor Zúñiga Herrera , parte actor en el juicio en que se actúa JA-0108/2009-I, quien desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 18 dieciocho de enero de 2010 dos mil diez; se le tiene manifestando en los términos de su libelo que la autoridad demandada Director de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, no cumplió a cabalidad lo ordenado en la sentencia de sala de fecha 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve. Cumplase
JA-099/2009-I	Ángela Reyes	Director de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán	03-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el escrito signado por el licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado de Ángela Reyes , parte actora en el juicio en que se actúa JA-099/2009-I, quien desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez; se le tiene manifestando en los términos de su libelo que la autoridad demandada Director de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, no cumplió a cabalidad lo ordenado en la sentencia de Sala de fecha 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve. Cumplase
JA-087/2009-I	Pedro Hernández Dicientiz	Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán	03-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el escrito signado por el licenciado Héctor Álvarez Álvarez, autorizado de Pedro Hernández Dicientiz , parte actora en el juicio en que se actúa JA-087/2009-I, quien desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 18 dieciocho de enero de 2010 dos mil diez; se le tiene manifestando en los términos de su libelo que la autoridad demandada Director de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, no cumplió a cabalidad lo ordenado en la sentencia de Sala de fecha 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve. Cumplase.
JA-108/2009-I	Víctor Zúñiga Herrera	Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán	03-Febrero- 2010.	Téngase por recibido el escrito signado por la licenciada María Isabel Ceja Linares, autorizada de Víctor Zúñiga Herrera , parte actora en el juicio en que se actúa JA-0108/2009-I, quien desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 18 dieciocho de enero de 2010 dos mil diez; se le tiene manifestando en los términos de su libelo que la autoridad demandada Director de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, no cumplió a cabalidad lo ordenado en la sentencia de sala de fecha 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve. Cumplase

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SU CONSULTA, VERIFICACIÓN O CUALQUIER OTRO FIN, DIRÍJASE AL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LISTA DE ACUERDOS DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 0189/2009-I	Fernando Sánchez González	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras	4 de febrero de 2010	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos señalada, se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución. Cumplase.
-----------------	--------------------------------------	---	-------------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 0315/2009-I	Celerina Vargas Arreola	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras	5 de febrero de 2010	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que de de autos no se advierte constancia de notificación del proveído de fecha 3 tres de febrero de dos mil diez en que se ordenó el desahogo de la prueba de inspección ocular a las 11:00 once horas del día 8 ocho de febrero de la presente anualidad; por lo que con la finalidad de salvaguardar su debido derecho de audiencia, se ordena el desahogo de la citada probanza para efectuarse a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez , previa notificación de las partes; Notifíquese personalmente.
-----------------	----------------------------	---	-------------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. MUESTRA RESPUESTA AL REPUBLICANO REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 0315/2009-I	Celerina Vargas Arreola	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras	8 de febrero de 2010	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha 8 ocho de diciembre de 2009 dos mil nueve, fue concedida a la actora la suspensión provisional con fianza y tomando en consideración que se le concedió término para que enterara la garantía fijada en la oficina receptora de la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, sin que lo hubiere hecho ; en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se revoca la citada suspensión provisional. Notifíquese personalmente.
JA- 0306/2009-I	Fidencio Rodríguez Talavera	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otra	8 de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Alejandro Contreras López y Martín Cruz Ramírez quienes se ostentan como Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente e Inspector de Licencias de Anuncios de dicha Secretaría, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , y en atención a su contenido se les tiene dando cumplimiento a la medida cautelar concedida en autos. Cumplase.
JA- 0303/2009-I	PRO CONFIANZA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia y otras	8 de febrero de 2010.	Visto el escrito signado por Nancy Adriana Pérez Sánchez, Zaida Esther Martínez López y Luz Vianey Barbosa Martínez, a quienes en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que agregan y como lo solicitó la parte actora en su escrito inicial de demanda, se les reconoce el carácter en sus apoderados legales dentro del juicio administrativo en que se actúa. Cumplase.
JA- 0300/2009-I	PRO CONFIANZA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia y otras	8 de febrero de 2010.	Visto el escrito signado por Nancy Adriana Pérez Sánchez, Zaida Esther Martínez López y Luz Vianey Barbosa Martínez, a quienes en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que agregan y como lo solicitó la parte actora en su escrito inicial de demanda, se les reconoce el carácter en sus apoderados legales dentro del juicio administrativo en que se actúa. Cumplase.
JA- 0030/2010-I	Luis Fernando Cano Servín	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y otra	8 de febrero de 2010	Téngase por recibido el escrito signado por Luis Fernando Servín Cano, parte actora dentro del presente juicio, quien desahoga la vista ordenada mediante proveído de cinco de enero de 2010, se le tiene manifestando en los términos de su libelo que las autoridades demandadas, no cumplieron a cabalidad lo ordenado en la sentencia de sala de trece de agosto de dos mil nueve. Cumplase.
JA-003/2009-I	Rafael Cárdenas Molina	Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán y otras	8 de febrero de 2010	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que mediante acuerdo de dieciocho de enero de 2010, fue concedida al actor Rafael Cárdenas Molina , la suspensión provisional con fianza y tomando en consideración que se le otorgó el término de tres días hábiles para que enterara la garantía fijada ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que lo hubiere hecho ; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se revoca la citada medida cautelar. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. VISTA LOS POSIBLES IMPEDIMENTOS PÚBLICOS POR REFERENCIA O CONSULTA.

JA- 0318/2009-I	Autos y Camiones Sol de Michoacán	CADPE y otra	8 de febrero de 2010	<p>Vistos los escritos del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Michoacán y de la Directora del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo quienes promueven ante esta ponencia incidente de acumulación de autos el cual se desecha por notoriamente improcedente en base a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo; por otra parte se advierte que en los procesos JA-317/2009-I y JA-318/2009-I el acto impugnado y las autoridades demandadas son las mismas, motivo por el cual esta ponencia se inhibe del conocimiento del juicio en que se actúa y PLANTEA SU ACUMULACIÓN OFICIOSA al expediente más antiguo.</p> <p>Notifíquese personalmente a las partes.</p>
JA-324/2009-I	Benito Méndez Nájera	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otra	8 de febrero de 2010	<p>Vista la certificación secretarial que antecede se advierte que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para contestar la demanda instaurada en su contra feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se les tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como ciertos los hechos que la parte actora les imputa; CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de febrero de 2010 dos mil diez.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
JA-342/2009-L	Miguel Ángel Avalos Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otra	8 de febrero de 2010.	<p>Visto el escrito de cuenta signado por Carlos Rio Valencia quien se ostenta como Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, a quien en atención al nombramiento que anexa se le reconoce tal carácter, en consecuencia, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA; por otra parte se le admiten las pruebas documentales descritas en el presente acuerdo así como la Presuncional legal y humana.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
JA-342/2009-L	Miguel Ángel Avalos Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otra	8 de febrero de 2010.	<p>Visto el escrito de cuenta signado por Héctor Hernández López quien se ostenta como Policía de Tránsito de la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, quien pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra sin adjuntar documento en el que conste el carácter con el que se ostenta en el presente juicio; por tanto dígamele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado; ahora bien vista la certificación que antecede se advierte que el término de quince días hábiles otorgados a la autoridad demandada Héctor Hernández López, quien se ostenta como Policía de Tránsito de la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, para contestar la demanda instaurada en su contra feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se le tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa;</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
JA-0285/2009-I	Pablo Esquivel Miranda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	8 de febrero de 2010.	<p>Dada cuenta con los escritos presentados por la parte actora dentro del presente juicio, mediante los cuales en el primero de ellos presenta queja en contra del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por violación a la suspensión concedida en autos; curso del que se hace innecesario su estudio, toda vez que en el segundo de sus escritos se desiste de la queja señalada supralíneas, en consecuencia se tiene al actor desistiéndose lisa y llanamente de la queja citada.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES. PARA CONSULTAS, DIRIGIRSE A: JEFATURA DE SECCIÓN DE DOCUMENTOS, JUNTA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DEL P.B.I.C.C. P.O. BOX 1000, TEL. 031 2 21 10 00 00, CONSULTA.

JA-0282/2009-I	María de Jesús Montejano Ramírez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y otras	8 de febrero de 2010.	Visto el escrito de cuenta signado por Carlos Rio Valencia quien se ostenta como Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán , a quien en atención al nombramiento que anexa se le reconoce tal carácter; Ahora bien vista la certificación secretarial que antecede se advierte que el escrito mediante el cual la citada autoridad pretende dar contestación a la demanda, no fue presentado en tiempo. en consecuencia, se les tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como ciertos los hechos que la parte actora les imputa; CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de febrero de 2010 dos mil diez. Notifíquese personalmente
JA-0348/2009-I	María Isabel López Muñoz	Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y otras	8 de febrero de 2010.	Visto el escrito de cuenta y anexos de Ilda Posadas Ortiz, Gustavo Anas Mendoza, Juan Carlos Sereno González y Ma. de Lourdes Sandoval Villegas quienes se ostentan como Directora General, Director de Planeación y Finanzas, Subdirector Jurídico y Encargada del Despacho del Departamento de Jubilados y Pensionados, todos de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y en atención a los nombramientos que se agregan se les reconoce tal carácter; en consecuencia, téngaseles DANDO CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA se admiten las pruebas documentales descritas en el presente acuerdo; así como la Presuncional legal y humana. Notifíquese personalmente
JA-0348/2009-I	María Isabel López Muñoz	Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y otras	8 de febrero de 2010.	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que mediante proveído de cinco de enero del año en curso, se requirió a la parte actora para que aclarara de manera precisa los actos que le imputa a la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán, sin que lo hubiere hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo ; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento señalado en autos y se le tiene POR NO INTERPUESTA LA DEMANDA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MICHOACÁN. Notifíquese personalmente a la parte actora.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTO EN DOMINIO DEL PÚBLICO POR EL SERVIDOR PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 0231/2009-I	Abelardo Alvarado Ramírez	Presidente Municipal de Lagunillas, Morelia y otras	9 de febrero de 2010	Se ordena la remisión del expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de repleantar su sustanciación ante la Segunda Ponencia, virtud del incidente de acumulación tramitado en la misma; hágase del conocimiento del Titular de la Segunda Ponencia de la reserva dictada en proveído trece de octubre de dos mil nueve, respecto de proveer lo relacionado con las pruebas testimoniales y pericial , hasta en tanto se resuelva lo conducente a la acumulación de mérito. Notifíquese personalmente.
JA- 0327/2009-I	Jesús Rodríguez Zenteno	Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán y otra	9 de febrero de 2010	Se tiene a los apoderados jurídicos de la parte actora, dando cumplimiento a la prevención de veinte de enero de dos mil diez, en consecuencia, ejercitando la acción de daños y perjuicios , córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas en los términos de ley; se le requiere para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, se admite la prueba testimonial; respecto de la prueba de inspección judicial se le requiere al promovente para que aclare los objetos o documentos sobre los cuales debe versar la diligencia; respecto de las documentales que ofrece en los puntos 2, 3, 4 y 5 de su escrito se requiere al actor acredite ubicarse en el supuesto establecido en el artículo 233 del código de la materia. Notifíquese personalmente.
JA- 0219/2009-I	Margarita Salgado Chávez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y otras	9 de febrero de 2010.	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de once de agosto de dos mil nueve, se revoca la suspensión provisional concedida a la actora. Notifíquese Personalmente.
JA- 0339/2009-I	Eder David Díaz López	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras	9 de febrero de 2010.	Téngase al Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma legal la demanda , se admiten las pruebas señaladas en el presente proveído; no ha lugar a proveer de conformidad con los solicitud de la revocación de la suspensión concedida al actor. Notifíquese personalmente.
JA- 0339/2009-I	Eder David Díaz López	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras	9 de febrero de 2010.	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de cuatro de enero de dos mil diez a Anastacio Ramírez García agente de tránsito adscrito a la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, y se le tiene por no contestada la demanda . Notifíquese personalmente.
JA-0336/2009-I	Salvador Ceja Barrera	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras	9 de febrero de 2010	Téngase al Director de Auditoría del Sector Central de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, compareciendo en ausencia de la Coordinadora de Contraloría del Estado de Michoacán; en consecuencia dando contestación en tiempo y forma legal a la demanda, sobre la acción de pago de daños y perjuicios ejercitada por la actora . Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE REFERENCIA O CONSULTA.

JA- 0036/2009-I	Amalia Cristóbal Cuevas	OOAPAS y otra	9 de febrero de 2010	Vista la certificación que antecede y toda cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que el actor no recurrió el proveído de fecha 3 tres de diciembre de 2009 dos mil nueve, a través del cual se sobreseyó el juicio administrativo JA-0036/2009-I; en consecuencia, procede declarar que ha quedado firme el acuerdo referido , por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.-
JA- 0087/2009-I	Pedro Hernández Dicientiz	Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán	9 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/AP/0110/10 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se informa de la admisión de la queja 0007/2010 interpuesta por Pedro Hernández Dicientiz , parte actora dentro del expediente administrativo JA-0087/2009-I , en contra del Director de Catastro adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de quienes reclama el acto de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve consistente en el oficio número 4092/2009 emitido en cumplimiento al fallo de esta Sala Colegiada de fecha 30 treinta de octubre del año 2009 dos mil nueve. Cumplase.
JA- 0090/2009-I	Salvador Arenas Monter	Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán	9 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/AP/0104/10 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se informa de la admisión de la queja 0004/2010 interpuesta por Salvador Arenas Monter , parte actora dentro del expediente administrativo JA-0090/2009-I , en contra del Director de Catastro adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de quienes reclama el acto de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve consistente en el oficio número 4093/2009 emitido en cumplimiento al fallo de esta Sala Colegiada de fecha 30 treinta de octubre del año 2009 dos mil nueve. Cumplase.
JA- 0099/2009-I	Ángela Reyes	Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán	9 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/AP/0100/10 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se informa de la admisión de la queja 0002/2010 interpuesta por Ángela Reyes , parte actora dentro del expediente administrativo JA-0099/2009-I , en contra del Director de Catastro adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de quienes reclama el acto de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve consistente en el oficio número 4098/2009 emitido en cumplimiento al fallo de esta Sala Colegiada de fecha 30 treinta de octubre del año 2009 dos mil nueve. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR DEJAR A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA RESPUESTA Y CONSULTA.

JA- 0108/2009-I	Roberto Zúñiga Gómez	Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán	9 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/AP/0116/10 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se informa de la admisión de la queja 0010/2010 interpuesta por Roberto Zúñiga Gómez , parte actora dentro del expediente administrativo JA-0108/2009-I , en contra del Director de Catastro adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de quienes reclama el acto de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve consistente en el oficio número 4094/2009 emitido en cumplimiento al fallo de esta Sala Colegiada de fecha 30 treinta de octubre del año 2009 dos mil nueve. Cumplase.
JA- 0075/2009-I	María Estela Mercado Villegas	COCOTRA y otra	9 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/AP/0121/10 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se informa de la admisión de la queja 0011/2010 interpuesta por María Estela Mercado Villegas , parte actora dentro del expediente administrativo JA-0075/2009-I , en contra del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán y Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán de quienes reclama el acto de fecha 13 trece de enero de 2010 dos mil diez consistente en el oficio número CCT-DAJ-31/2010 emitido en cumplimiento al fallo de esta Sala Colegiada de fecha 30 treinta de noviembre del año 2009 dos mil nueve. Cumplase.
JA- 0213/2008-I	Olga María López Molina	Direcciones de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y otra	9 de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Pedro Hernández Cruz, apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele como autorizado en términos del segundo párrafo del Artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a José Luis Ramírez Padilla, por no acreditar contar con título de licenciado en Derecho. Cumplase.
JA- 0318/2009-I	Autos y Camiones Sol de Michoacán S.A. de C.V.	CADPE y otra	9 de febrero de 2010	Viso el escrito signado por Julio Fernando Bazaldúa Baldo representante legal de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en su ocurso de mérito. Cumplase.
JA-306/2009-I	Fidencio Rodríguez Talavera	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otra	9 de febrero de 2010	Visto el escrito y anexos de cuenta, mediante el cual de manera conjunta pretenden contestar la demanda Alejandro Contreras López Y Martín Cruz Ramírez quienes se ostentan respectivamente como Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente e Inspector de Licencias de Anuncios de dicha Secretaría, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , se provee lo siguiente: Por lo que respecta al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA se le tiene haciendo suyas y se le admiten las pruebas documentales precisadas en el presente acuerdo; por lo que se refiere a la pretendida contestación de demanda por parte del Inspector de Licencias de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y omite adjuntar documento en el que conste el carácter con el que se ostenta en el presente juicio, por los argumentos vertidos en el presente acuerdo sele tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-342/2009-I	Benito Méndez Nájera	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otra	9 de febrero de 2010	Visto el escrito de cuenta y anexo signado por Luis Lino Gasca Aburto quien se ostenta como Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán , a quien en atención al nombramiento que anexa se le reconoce tal carácter, en consecuencia, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA ; por otra parte se le admiten la Presuncional legal y humana e Instrumental de Actuaciones ; ahora bien, en atención a la solicitud de revocación de la suspensión concedida al actor, por los argumentos vertidos en el presente acuerdo, dígasele a la autoridad demandada que no ha lugar a proveer de conformidad con la solicitud de revocación de la suspensión concedida al actor ; por otra parte visto el estado procesal el juicio en que se actúa CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de febrero de 2010 dos mil diez en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia.. Notifíquese personalmente.
JA-0336/2009-I	Salvador Ceja Barrera	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras	9 de febrero de 2010	Téngase al Subprocurador Regional de Justicia de Zamora, Michoacán, dando contestación en tiempo y forma legal a la demanda respecto de l acción de nulidad Notifíquese personalmente.
JA-0336/2009-I	Salvador Ceja Barrera	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras	9 de febrero de 2010	Téngase a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, dando contestación en tiempo y forma legal a la demanda, sobre la acción de nulidad ejercitada por la actora. Notifíquese personalmente
JA- 0318/2009-I	Autos y Camiones Sol de Michoacán S.A. de C.V.	CADPE y otras	9 de febrero de 2010	Vistos los escritos y anexos de cuenta, téngase a Julio Fernando Bazaldúa Baldo representante legal de la parte actora " Autos y Camiones Sol ", Sociedad Anónima de Capital Variable , exhibiendo certificado de gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Gobierno del Estado de Michoacán, que acredita la inscripción del embargo decretado en autos, sobre el <i>inmueble ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1585 de esta ciudad</i> , en consecuencia, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 21 veintiuno de enero de 2010 dos mil diez, por tanto, en términos del artículo 246 del Código de Justicia Administrativa subsiste en sus términos la citada medida cautelar. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CRÍTICAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS DEBEN DIRIGIRSE AL SUBSECRETARÍA DE LEGALES Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL REGISTRO PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ



JA- 0213/2008-I	Olga María López Molina	Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y otra.	10 de febrero de 2010	Visto el escrito de cuenta, téngase al promovente haciendo las manifestaciones a que se contrae en el ocurso de cuenta, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, toda vez que lo solicitado no forma parte de la sentencia dictada en el presente juicio, ni de su cumplimiento. Cúmplase.
JA- 0057/2009-I	Ramón Barajas García	Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán.	10 de febrero de 2010	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la sentencia de sala de fecha ocho de octubre de dos mil ocho, ha sido cumplida en sus términos, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo. Cúmplase.
JA- 084/2009-I	Jaime Bárbara Martínez	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras	10 de febrero de 2010.	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y dado que la sentencia de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, dictada por la Sala de este Tribunal, no fue recurrida dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA. Notifíquese Personalmente.
INCIDENTE Derivado de JA- 0077/2009-I	Guillermo Arteaga Torres	----	10 de febrero de 2010.	Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta signado por M. Isabel Cortez Barajas, autorizada de las autoridades demandadas... téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de veintiséis de enero de dos mil diez. Por otro lado, y vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término de tres días hábiles para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se tiene precluido su derecho. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente cuaderno incidental... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS , la que tendrá verificativo a las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil diez, en la oficina que ocupa esta primera ponencia Notifíquese personalmente a la parte actora y tercera interesada y mediante oficio a las autoridades demandadas.
INCIDENTE Derivado de JA- 0077/2009-I	Guillermo Arteaga Torres	----	10 de febrero de 2010.	Vista la certificación que antecede, el escrito y el acta de cuenta presentados por Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar , quien se ostenta como representante común de los actores. Téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil diez... se admiten las documentales ofrecidas... así como la Presuncional Legal y Humana e Instrumental de actuaciones... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

JA-0336/2009-I	Salvador Ceja Barrera	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras	10 de febrero de 2010	<p>Visto el escrito de cuenta y anexos de Antonio Nápoles Godínez, Gilberto Lara Aguilar y Marvin González Marín quienes se ostentan en cuanto apoderados jurídicos del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y en atención al poder general para pleitos y cobranzas que agregan, se les reconoce tal carácter...se le requiere a la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido sus efectos la notificación del presente proveído, exhiba cuatro tantos de su escrito de contestación y de los anexos que agrega al mismo; lo anterior bajo apercibimiento de ser omiso al anterior requerimiento o que no se cumpla en sus términos, se le tendrá por no contestada la demanda</p> <p>Notifíquese por oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.</p>
JA-R-0027/2010-III	Recurrente Jesús María Doddoli Murguía y otros	--	10 de febrero de 2010	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0103/2010, el similar 0158/2010-III y cuadernillo de recurso JA-R-0027/2010-III que remite la Secretaría General de Acuerdos y la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal mediante el cual informan que por acuerdo de fecha 25 veinticinco de la presente anualidad, se determinó que no ha lugar a admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Jesús María Doddoli Murguía, Eduardo Moreno Muñoz y José Huato Rivera, en contra del acuerdo de fecha 5 cinco de enero de dos mil diez, dictado dentro del expediente JA-279/2009-I substanciado en esta ponencia.</p> <p>Cúmplase</p>
JA-0012/2009-I	Gabriel Alfredo Morales Álvarez	Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y otras.	10 de febrero de 2010	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0101/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada el día 9 nueve de febrero del año en curso, ante la Secretaría General de Acuerdos habilitada para la recepción de documentos fuera del horario de labores, por Catalina Rosas Monge en cuanto Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, autoridad demandada dentro del Juicio Administrativo JA-0012/2009-I, en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos a que haya lugar...</p> <p>Cúmplase</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS CONSULTAS DIRÍJASE A LA DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

JA-0126/2009-I	Javier Pardo Acuña	Comisión Forestal del Estado de Michoacán	10 de febrero de 2010	<p>Vista la certificación que antecede el estado procesal que guarda el presente expediente, y toda vez que mediante proveído de fecha 26 de enero de 2010 dos mil diez, se dio vista a la parte actora Javier Pardo Acuña para que manifestara lo que a sus intereses conviniera en torno al cumplimiento de la resolución de Sala de fecha 19 diecinueve de noviembre de dos mil nueve, sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, esta Ponencia procede a resolver, de oficio, si de acuerdo con las constancias que obran en autos la referida sentencia de Sala se encuentra o no cumplida... Por tanto, con la anterior actuación se culminan los lineamientos trazados en la resolución de mérito; en consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de la Materia, se declara cumplida la sentencia de mérito.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
JA-0183/2009	Mario Javier Rivas López	Auditoría Superior de Michoacán.	10 de febrero de 2010	<p>Visto el escrito signado por Gilberto S. Garza Falcón quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán y en cuanto representante legal de dicho Ayuntamiento, tercero interesado en el presente juicio JA-0183/2009-I a quien en atención a la copia certificada de la constancia de mayoría que agrega se le reconoce tal carácter.</p> <p>Cúmplase</p>
JA-0168/2009-I JA-R-0020/2010-III	Recurrente Héctor Echeverría Ramírez.	--	10 de febrero de 2010	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/090/2010, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, determinó que no ha lugar a admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Héctor Echeverría Ramírez autorizado de las autoridades demandadas, en contra de la resolución de data 30 treinta de noviembre de la anualidad pasada, dictada dentro del expediente JA-168/2009-I substanciado en esta ponencia...</p> <p>Cúmplase.</p>
JA-0165/2009-I JA-R-0002/2010-III	Recurrente Héctor Echeverría Ramírez	--	10 de febrero de 2010	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/091/2010, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, determinó que no ha lugar a admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Héctor Echeverría Ramírez autorizado de las autoridades demandadas, en contra de la resolución de data 30 treinta de noviembre de la anualidad pasada, dictada dentro del expediente JA-165/2009-I substanciado en esta ponencia...</p> <p>Cúmplase.</p>
JA-0156/2009-I JA-R-0007/2010-III	Recurrente Héctor Echeverría Ramírez	--	10 de febrero de 2010	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/088/2010, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, determinó que no ha lugar a admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Héctor Echeverría Ramírez autorizado de las autoridades demandadas, en contra de la resolución de data 30 treinta de noviembre de la anualidad pasada, dictada dentro del expediente JA-156/2009-I substanciado en esta ponencia...</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD LEGAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

<p>JA-0144/2009-I JA-R-0017/2010-III</p>	<p>Recurrente Héctor Echeverría Ramírez</p>		<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SG/089/2010, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, determinó que no ha lugar a admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Héctor Echeverría Ramírez autorizada de las autoridades demandadas, en contra de la resolución de data 30 treinta de noviembre de la anualidad pasada, dictada dentro del expediente JA-144/2009-I substanciado en esta ponencia... Cúmplase.</p>
<p>JA-0288/2008-I</p>	<p>José Zeferino Miranda Espino</p>	<p>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</p>	<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a 10 diez de febrero de 2010 dos mil diez. Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, y toda vez que mediante proveído de fecha 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve, se dio vista a la parte actora José Zeferino Miranda Espino para que manifestara lo que a sus intereses conviniera en torno al cumplimiento de la resolución de Sala de fecha 15 quince de mayo de la anualidad pasada, sin que lo hubiere hecho... Por lo tanto, y toda vez que la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria, dictó el oficio número CCT-DAJ-2234/2009 del 03 de diciembre de 2009 dos mil nueve...; en consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de la Materia, se declara cumplida la sentencia de mérito. Notifíquese personalmente.</p>
<p>JA-0030/2010</p>	<p>Eufemia Romero Martínez</p>	<p>Ayuntamiento de Yurecuaro, Michoacán</p>	<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0030/2010-I, formado con motivo de la demanda y documentos anexos, promovida por Eufemia Romero Martínez., Del escrito de demanda se advierte que la parte actora no precisa los elementos antes señalados entre los que se destaca el acto resolución que se impugna, es decir, el acto administrativo que le imputa al Ayuntamiento de Yurecuaro, Michoacán, ...por tanto, SE REQUIERE a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise la acción intentada, el acto impugnado, los conceptos de violación que atribuye de la autoridad demandada...</u>bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda. Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
<p>JA-0186/2009</p>	<p>Roberto Zúñiga Gómez</p>	<p>Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.</p>	<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0186/2009-I, y dado que la sentencia de fecha 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve, dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no fue impugnada dentro del término establecido, por ello SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente.</p>
<p>JA-0177/2009-I</p>	<p>Fernando Arguello García</p>	<p>Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y otra.</p>	<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0177/2009-I, y dado que la sentencia de fecha 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve, dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; por lo anterior, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

<p>Cuaderno Incidental JA-0077/2008-I</p>	<p>Incidentista Guillermo Arteaga Torres</p>	<p>--</p>	<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Por otro lado, y vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término de 3 tres días hábiles otorgado a la tercera interesada María Elena Cornejo Chávez para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto se le tiene precluido su derecho para hacerlo. CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2010 dos mil diez, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese personalmente a la parte actora y tercera interesada y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>
<p>Cuaderno Incidental JA-0077/2008-I</p>	<p>Incidentista Guillermo Arteaga Torres</p>	<p>--</p>	<p>10 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación que antecede, el escrito y el Acta de cuenta presentados por Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar quien se ostenta como representante común de los actores, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de fecha 26 veintiséis de enero de 2010 dos mil diez. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten las documentales ofrecidas, Ordenándose agregar tales constancias en copia certificada al cuaderno incidental por estar glosadas dentro del juicio administrativo JA-077/2008-I. De igual manera se admiten las pruebas Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones en los términos ofertados. Notifíquese personalmente.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. BUSCA SU DISPOSICIÓN DE LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 0297/2009-I	JAVIER PÉREZ SANTAMARÍA	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras	11 de febrero de 2010	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos señalada, se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución. Cumplase.
-----------------	----------------------------	---	--------------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.



LISTA DE ACUERDOS DE DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

<p>JA- 0213/2008-I</p>	<p>Olga María López Molina</p>	<p>Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y otra.</p>	<p>12 de febrero de 2010</p>	<p>Téngase por recibido el escrito signado por Pedro Hernández Cruz, apoderado jurídico de la parte actora en el juicio en que se actúa JA-0213/2008-I, quien desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 6 seis de enero de 2010 dos mil diez; en relación con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a la sentencia de fecha 4 cuatro de junio de 2009 dos mil nueve, realizando manifestaciones; se tiene que la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, no cumple con lo establecido en la sentencia de Sala de fecha 4 cuatro de junio de 2009 dos mil nueve, por tanto, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada, dejando insubsistente dicha actuación y en su lugar, dicte otra en donde le reconozca a la actora un periodo de cotización total de 27 veintisiete años, 10 diez meses y 15 quince días, en los términos referidos en el presente proveído. Notifíquese personalmente.</p>
<p>JA- 0096/2009-I</p>	<p>Odilón Gaviña Gómez</p>	<p>Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y otras.</p>	<p>12 de febrero de 2010</p>	<p>Por recibido el oficio de cuenta y toda vez que el original del expediente JA-096/2009-I, fue enviado al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda de amparo directo número 40/2010, promovida por la parte actora, resérvese de proveer sobre el oficio de mérito una vez sea remitido a esta Instructora el citado expediente; Al margen de lo anterior, y ante el probable cambio de situación jurídica que motivó la referida demanda de amparo, gírese atento oficio al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, en cuanto delegado en el multicitado juicio, a efecto de que dé vista al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con las copias certificadas del oficio de cuenta para los efectos a los que haya lugar. Cumplase.</p>
<p>Cuaderno incidental JA- 084/2009-I</p>	<p>Incidentista: Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras</p>		<p>12 de febrero de 2010.</p>	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de personalidad de la parte actora dentro del juicio JA-084/2009-I, y dado que la sentencia interlocutoria de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2009 dos mil nueve, dictada por esta Primera Ponencia, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; en consecuencia, con apoyo en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, procede declarar que ha quedado firme la sentencia interlocutoria referida. Notifíquese personalmente</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIZADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p>JA- 0303/2009-I</p>	<p>PRO CONFIANZA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R</p>	<p>Secretario De Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Morelia, Mich y otras</p>	<p>12 de febrero de 2010.</p>	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente en que se actúa y dado que a la fecha se encuentra debidamente integrado; CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, para que tendrá verificativo a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, en la oficina que ocupa esta primera ponencia Notifíquese personalmente.</p>
<p>JA-009/2010-I</p>	<p>Comisión Federal de Electricidad</p>	<p>Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia y otras</p>	<p>12 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, el escrito y anexos que presenta la licenciada Claudia Cruz Colín, quien se ostenta como apoderada jurídica de Comisión Federal de Electricidad, parte actora dentro del expediente JA-0009/2010-I, y en atención al poder general que adjunta se le reconoce tal carácter; se le tiene a la actora dando cumplimiento a la prevención realizada en proveído de fecha 28 veintiocho de enero de 2010 dos mil diez; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0009/2010-I; dada la acción que se intenta SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas; Por otra parte, de las probanzas ofrecidas por el actor SE ADMITEN, las documentales descritas en el presente acuerdo; En lo tocante a las pruebas INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten en los términos ofertados; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por la impetrante, que en el caso consiste en ordenar a las autoridades demandadas dejar las cosas en el estado en que se encuentran, en los términos descritos en el presente acuerdo; Notifíquese personalmente a las autoridades de mérito, a fin de que surta efectos de inmediato la medida cautelar otorgada, informando a esta Instructora del cumplimiento a lo ordenando, Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPOSITIVO PÚBLICO PARA FERIA DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

JA- 006/2010-I	"Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V."	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra	17 de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Nicolás Mendoza Jiménez Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y en atención a su contenido y anexo, se le tiene dando cumplimiento a la medida cautelar concedida en proveído de fecha 3 tres de febrero de la presente anualidad. Cumplase.
JA- 006/2010-I	"Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V."	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra	17 de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Jesús Solórzano Juárez y como lo solicitó la parte actora Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V. en su escrito inicial de demanda, se le tiene como autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa dentro del juicio administrativo JA-006/2010-I lo anterior por encontrarse registrado en el Registro de Profesionales del Derecho de este Tribunal. Cumplase.
JA-207/2008-I	Martín López Aragón	Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	17 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0125/10 mediante el cual se remite expediente JA-0207/2008-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cumplase.
JA-0195/2009-I	Margarita Herrera Sánchez	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y otras	17 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0122/10 mediante el cual se remite expediente JA-0195/2009-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cumplase.
JA-0246/2009-I	José Luis Ruiz	Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán	17 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0126/10 mediante el cual se remite expediente JA-0246/2009-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cumplase.
aclaración de sentencia número AS-0001/2010	Promovente: OOAPAS		17 de febrero de 2010	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0127/10 mediante el cual se remite el expediente de aclaración de sentencia número AS-0001/2010 con resolución de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez, respecto de la sentencia dictada por la Sala de este tribunal el 15 quince de julio de 2009 dos mil nueve dentro del juicio administrativo JA-0306/2008-I, se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. Cumplase.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBLE PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p style="text-align: center;">JA-R-0011/2009-II de JA-102/2008-I</p>	<p style="text-align: center;">José Luis Aguilar Mondragón y otros</p>		<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0128/10 mediante el cual se remite expediente del recurso de reconsideración JA-R-0011/2009-II con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito y una vez hecho lo anterior, remítanse copias certificadas de las constancias de notificación a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes. Cumplase.</p>
<p style="text-align: center;">JA-R-0027/2009-III de JA-174/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Unión Mutualista de Comerciantes en Pequeño, Locatarios y Ambulantes del Mercado Benito Juárez</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p>	<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0131/10 mediante el cual se remite expediente del recurso de reconsideración JA-R-0027/2009-III con la resolución de Sala de fecha 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito y una vez hecho lo anterior, remítanse copias certificadas de las constancias de notificación a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes. Cumplase.</p>
<p style="text-align: center;">JA-R-0043/2009-II de JA-231/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Abelardo Alvarado Ramírez</p>	<p style="text-align: center;">Presidente Municipal de Lagunilla, Michoacán y otras</p>	<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0129/10 mediante el cual se remite expediente del recurso de reconsideración JA-R-0043/2009-II con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito y una vez hecho lo anterior, remítanse copias certificadas de las constancias de notificación a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes. Cumplase.</p>
<p style="text-align: center;">JA-R-0058/2009-II de JA-315/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Celerina Vargas Apeola</p>	<p style="text-align: center;">Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras</p>	<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0130/10 mediante el cual se remite expediente del recurso de reconsideración JA-R-0058/2009-II con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito y una vez hecho lo anterior, remítanse copias certificadas de las constancias de notificación a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes. Cumplase.</p>
<p style="text-align: center;">JA-324/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Benito Méndez Najera</p>	<p style="text-align: center;">Tesorero Municipal de Morelia y otras</p>	<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos señalada, el Magistrado Instructor ordena suspender el desahogo de la presente audiencia de pruebas y alegatos para reanudarse a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez; se ordena notificar personalmente a la parte actora y autoridades demandadas de la presente determinación.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA A LOS EFECTOS DE PUBLICIDAD EN LA PRIMERA PONENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

JA-282/2009-I	María de Jesús Montejano Ramírez	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras	17 de febrero de 2010	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos señalada, se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución. Cumplase.
JA-0060/2009-I y JA-0073/2009-II	Melchor Mendoza Chávez y otro.	Director General de la Comisión Forestal de Estado.	17 de febrero de 2010	Visto el oficio y anexo signado por el Director General de la Comisión Forestal del Estado , autoridad demandada en el juicio en que se actúa, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 22 veintidós de enero de 2010 dos mil diez ; Dese vista con el oficio de cuenta y anexo a los actores para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez los actores desahoguen la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente.
JA-351/2009-I	Jorge Alberto Reyes Raya	Tesorero Municipal de Morelia y otras	17 de febrero de 2010	Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta y la copia certificada del nombramiento que anexa, la cual se ordena sea devuelta previa constancia que obre en autos, se le reconoce a Carlos Río Valencia , el carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, consecuentemente, téngasele CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA , haciendo manifestaciones, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno; Por otra parte, se le admiten las pruebas PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES , en los términos ofertados. Así como, la prueba documental, descrita en el presente acuerdo; En consecuencia, dese vista a la parte actora con la copia de la contestación de demanda y documentos anexos. Notifíquese Personalmente.
JA-291/2009-I	Obed Núñez Hernández	Auditoría Superior de Michoacán	17 de febrero de 2010	Visto el estado procesal y la certificación que antecede, se advierte que el término concedido al actor Obed Núñez Hernández mediante proveído de fecha 28 veintiocho de enero de 2010 dos mil diez, para que ampliara su demanda , ha fenecido, sin que lo hubiere hecho , virtud que el plazo de 5 cinco días hábiles que le otorga el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, le corrió del 5 cinco al 11 once de febrero de 2010 dos mil diez , en consecuencia, se tiene al actor Obed Núñez Hernández por precluido su derecho para ampliar su demanda en contra de la contestación del Tesorero del Ayuntamiento de la Huacana, Michoacán. Notifíquese personalmente al actor.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p style="text-align: center;">JA-315/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Celerina Vargas Arreola</p>	<p style="text-align: center;">Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras</p>	<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase al Ingeniero Luis Lino Gasca Aburto, Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del Juicio JA-0315/2009-I, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de fecha 8 ocho de febrero de 2010 dos mil diez, exhibiendo las documentales que ofreció en su escrito de contestación de demanda, de Michoacán, SE LE ADMITEN en los términos ofertados las probanzas, descritas en el presente acuerdo; Por último, téngasele exhibiendo acuerdo administrativo de fecha 2 dos de octubre de 2009 dos mil nueve, signado y firmado por Luis Lino Gasca Aburto, Director General de Tránsito y Vialidad del municipio de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente.</p>
<p style="text-align: center;">Cuaderno incidental JA-315/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Incidentista: Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia</p>		<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, se le tiene al ocurso de desahogando en tiempo la vista al acuerdo de fecha 3 tres de febrero del año en curso, realizando diversas manifestaciones a que se refiere en su escrito respecto del presente incidente, solicitando sobreseimiento del incidente admitido en autos, lo cual será tomado en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente; se admiten las pruebas Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones en los términos ofertados; Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el Incidente en que se actúa, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>
<p style="text-align: center;">JA-R-0045/2009-I,</p>	<p style="text-align: center;">Recurrente Benjamín Chaparro Chico</p>		<p style="text-align: center;">17 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente JA-R-0045/2009-I, y dado que el auto de fecha 9 nueve de diciembre de 2009 dos mil nueve que desechó el recurso interpuesto, no fue impugnado dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede declarar que ha quedado firme el acuerdo referido, y dado que a la fecha no existe más tramite por realizar, se ordena la remisión del expediente en que se actúa, a la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a efecto de que lo remita a la Segunda Ponencia, donde se tramita el expediente de origen JA-0001/2009-II. Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE CON EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p>JA- 0312/2009-I</p>	<p>Carina García Contreras</p>	<p>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia y otras</p>	<p>17 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que el término de quince días hábiles otorgados a la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído del 9 nueve de diciembre de 2009 dos mil nueve y se le tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa dentro de su escrito de demanda, salvo que por las pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados. Notifíquese personalmente.</p>
<p>Cuaderno incidental JA- 0312/2009-I</p>	<p>Incidentista: Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia</p>		<p>17 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, se le tiene a la ocurrente desahogando en tiempo la vista al acuerdo de fecha 3 tres de febrero del año en curso, realizando diversas manifestaciones a que se refiere en su escrito respecto del presente incidente, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente. se admiten las documentales descritas en el presente acuerdo; De igual manera se admiten las pruebas Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones en los términos ofertados; Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el Incidente en que se actúa, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 3 tres de marzo de 2010 dos mil diez, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA- 0336/2009-I	Salvador Ceja Barrera	Procurador General de Justicia del estado de Michoacán y otras	18 de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Rosa María Gutiérrez Cárdenas Coordinadora de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y en atención a su contenido y anexos, se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta; en consecuencia, cumpliendo con el requerimiento de fecha 5 cinco de enero de la presente anualidad; por tanto se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo. Cumplase.
JA-045/2009-I	José Alejandro Cabrera Ayala	Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán	18 de febrero de 2010	Dentro del cuadernillo de amparo formado con motivo del juicio de garantías número 634/2009 promovido por el actor dentro del juicio administrativo JA-045/2009-I; téngase por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal mediante el cual remite los autos originales del expediente JA-045/2009-I , el recurso de reconsideración JA-R-015/2009-III así como el cuaderno de amparo directo número 634/2009 mismo que contiene testimonio de la resolución de fecha 28 veintiocho de enero del año en curso en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a José Alejandro Cabrera Ayala ; por tanto procede declarar que ha quedado firme el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2009 dos mil nueve que tiene por no presentada la demanda que intentó y se ordena su archivo definitivo.
JA-0036/2010-I	Jesús Silva Guerrero	Presidente Municipal de Pajacuarán Michoacán	18 de febrero de 2010	Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0036/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por Jesús Silva Guerrero , por propio derecho; consecuentemente, dadas las acciones que intenta SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán , a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestarla; Por otra parte, SE ADMITEN como se exhiben LAS DOCUMENTALES , descritas en el presente acuerdo; Igualmente se admite la prueba TESTIMONIAL que ofrece el actor Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CÁRDENAS. PUBLICADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p>JA-0027/2010-I</p>	<p>Salvador Lomeli Ochoa</p>	<p>Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</p>	<p>18 de febrero de 2010</p>	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0027/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por Salvador Lomeli Ochoa, por propio derecho; consecuentemente, dadas las acciones que intenta SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de ley al Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestarla; Por otra parte, SE ADMITE como se exhibe LA DOCUMENTAL, descrita en el presente acuerdo; Igualmente se admite la prueba INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA; se requiere a la autoridad demandada para que acompañe a su escrito de contestación de demanda las documentales descritas en el presente proveído; Por otra parte SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por el impetrante. Notifíquese personalmente.</p>
<p>Queja 003/2009 de JA-0282/2008-I</p>	<p>Autotransportes Monarcas del Oriente de Michoacán S..A. de C.V.</p>	<p>COCOTRA</p>	<p>18 de febrero de 2010</p>	<p>Vistos los escritos de cuenta téngasele a los autorizados de la parte actora y la autoridad demandada señalando que se ha dado cumplimiento con la resolución de 27 veintisiete de agosto de 2009 dos mil nueve dictada dentro de la queja 003/2009, manifestaciones de las que se reserva de proveer en cuanto al fondo una vez que la autoridad demandada, allegue a esta Ponencia el escrito de cumplimiento correspondiente; concediéndosele a la misma tres días hábiles posteriores a que venza el obstáculo que refiere existe para acreditar el cumplimiento de la resolución de mérito. Notifíquese por oficio a la autoridad demandada.</p>
<p>JA-333/2009-I</p>	<p>Patricia Concepción Ruiz Durán</p>	<p>Ayuntamiento de Zamora Michoacán y otras</p>	<p>18 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que mediante recurso presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de enero de 2010 dos mil diez, la actora realizó manifestaciones respecto de requerimiento efectuado de lo que se infiere que no cumple en sus términos con el requerimiento de mérito, dado que no precisa de manera directa los actos y resoluciones que le imputa al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, ni los conceptos de violación que se surten de dichas conductas, por tanto, al no cumplir en sus términos con el requerimiento realizado, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fecha 5 cinco de enero de 2010 dos mil diez y se le tiene a la actora por no interpuesta la demanda en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán. Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

JA- 006/2010-I	"Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V."	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra	18 de febrero de 2010	Visto el escrito y anexo de cuenta, téngase a Humberto Ruiz Hernández representante legal de la parte actora " Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V. " cumpliendo parcialmente con lo ordenado en acuerdo de fecha 3 tres de febrero de 2010 dos mil diez; Exhibiendo póliza de fianza; requiérasele a la actora para que acredite la aceptación de la fianza ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. Notifíquese personalmente a la actora.
JA-R-044/2009-I	Fernando Espinoza Ávalos y María Guadalupe Barrera Reyes	Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán	18 de febrero de 2010	Por recibidos los oficios 4740 y 4741 del diecisiete de febrero del año en curso que remite el juzgado cuarto de Distrito en el Estado dictado en los autos que integran el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número I-85/2010 promovido por Fernando Espinoza Ávalos y María Guadalupe Barrera Reyes , en el que informa de la Audiencia Incidenta celebrada en la misma fecha. Cúmplase.
JA-0345/2009-I	Hilda Diana Pineda Suquilvide	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	18 de febrero de 2010	Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta y la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que anexa, se le reconoce al Licenciado Emiliano Martínez Coronel , el carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán , autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, no así del Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, se requiere al promovente , para que allegue el instrumento público en el que conste que el demandado Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, le ha conferido el carácter que aduce ostenta, apercibido que de no hacerlo, no será reconocido como tal y en consecuencia, se le tendrá a dicha autoridad por no contestada la demanda; Esta Instructora se reserva de acordar lo conducente a la contestación del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán , hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto; Consecuentemente téngase al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán por conducto de su apoderado jurídico, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA ; Por otra parte, se le admiten la pruebas descritas en el presente acuerdo; Ahora bien, respecto de la prueba de inspección ocular ofrecida por la actora , Toda vez que la autoridad demandada se adhiere a dicha probanza, se les admite a ambas partes la prueba de inspección ocular. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, JUSTIFICACIÓN DE PÚBLICO POR EFECTOS DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.

JA-0285/2009-I	Pablo Esquivel Miranda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	18 de febrero de 2010	Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta de Edgar Issachar del Río y Efraín Rosiles Reyes , apoderados jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán , autorizada demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele a la citada autoridad contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda; se le tiene haciendo suyas y se le admiten como pruebas las ofrecidas por el actor en su escrito de ampliación de demanda , consistentes en PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES ; De igual forma se admite como prueba de su parte, la confesional a cargo del actor Pablo Esquivel Miranda ; Finalmente, se admite en los términos ofertados la confesión judicial a cargo del actor Pablo Esquivel Miranda , que refiere como: <i>“las manifestaciones vertidas por el actor en esta tentativa de ampliación de demanda”</i> . Notifíquese personalmente.
----------------	---------------------------	---	--------------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. AUTENTICA Y DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA- 0288/2009-I	Miguel Ángel Ávalos Medina	Tesorero Municipal de Morelia	19 de febrero de 2010	Toda vez que las autoridades demandadas han satisfecho las pretensiones del actor esta actuante decreta el sobreseimiento del presente juicio. Notifíquese personalmente.
JA-042/2010-I	Jaime Mora Martínez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pajacuarán	19 de febrero de 2010	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA Y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLACÉSE en los términos de Ley al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán , a fin de que dentro del termino de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 Y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; acompañando documento suficiente. Notifíquese personalmente.
JAA-318-1009-I	Autos y Camiones Sol de Michoacán a través de su representante.	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado	19 de febrero de 2010	Visto el estado procesal que guarda el proceso administrativo JA-0318/2009-I, se tiene que mediante proveído de fecha 8 ocho de febrero de la presente anualidad, esta Instructora se inhibió del conocimiento de dicho expediente, planteando su acumulación oficiosa por conducto de la Secretaria General de Acuerdos a la Tercera Ponencia de este Tribunal, y toda vez que con posterioridad a tal actuación se han recibido en esta Ponencia diversas constancias con relación al mencionado controvertido, se ordena que en alcance al oficio PP/0033/01/2010 emitido por esta actuante, se remitan tales documentos a dicha Secretaria para su remisión a la citada Ponencia, consistentes en: notificación de los proveídos de fecha 8 ocho y 9 nueve de febrero de 2010 Y la promoción sin acordar de José Luis Hurtado Salinas en cuanto representante legal de Michoacán Motors, S.A. de C.V., tercero interesado en el citado expediente Cúmplase

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.

<p>JA-285-2009-I</p>	<p>Pablo Esquivel Miranda</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia</p>	<p>19 de febrero de 2010</p>	<p>Vista la certificación que antecede, téngase a Edgar Issachar del Río, con el carácter reconocido en autos y a Efraín Rosiles Reyes en atención a la copia certificada del poder para pleitos y sobranzas que anexa, en cuanto apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa; consecuentemente, en términos del numeral 238 en su parte infine, en relación al precepto 253 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, téngasele a la citada autoridad contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, haciendo manifestaciones e invocando causales de improcedencia, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se le tiene haciendo suyas y se le admiten como pruebas las ofrecidas por el actor en su escrito de ampliación de demanda, consistentes en PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. De igual forma se admite como prueba de su parte, la confesional a cargo del actor Pablo Esquivel Miranda, la cual será desahogada el día y hora que se fije para la audiencia de ley, resguardándose en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia el sobre cerrado que se agrega al escrito de cuenta. Notifíquese personalmente</p>
<p>JA-333-2009-I</p>	<p>Patricia Concepción Ruiz Durán</p>	<p>Ayuntamiento de Zamora</p>	<p>19 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que mediante proveído de fecha 5 cinco de enero del año en curso se requirió a la parte actora para que aclarara de manera precisa los actos, resoluciones definitivas o las omisiones que de manera directa le imputa al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...al no cumplir en sus términos con el requerimiento realizado, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fecha 5 cinco de enero de 2010 dos mil diez y se le tiene a la actora por no interpuesta la demanda en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán.Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA SU CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.

<p style="text-align: center;">JA-39/2010-I</p>	<p style="text-align: center;">Rogelio Zaragoza Hernández</p>	<p style="text-align: center;">Presidente Municipal de Pajacuaran</p>	<p style="text-align: center;">19 de febrero de 2010</p>	<p>Dado que de la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de nulidad respecto del cese verbal del cargo como elemento de Seguridad Pública del Municipio de Pajacuarán; y el pago de daños y perjuicios ocasionado con tal separación; por tanto, dadas las acciones que intenta SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestarla.. bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación...se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán, para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; bajo apercibimiento que de ser omiso a lo anterior, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal. Por otra parte, de las probanzas ofrecidas por el actor con fundamento en el artículo 257 del Código de la materia SE ADMITEN como se exhiben LAS DOCUMENTALES ofrecidas...Notifíquese personalmente.</p>
---	--	---	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

JA- 006/2010-I	“Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V.”	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra	19 de febrero de 2010	Visto el escrito y anexo de cuenta, téngase a Humberto Ruiz Hernández representante legal de la parte actora “Hilos Súper Alta Tenacidad S.A. de C.V.” cumpliendo parcialmente con lo ordenado en acuerdo de fecha 3 tres de febrero de 2010 dos mil diez; Exhibiendo póliza de fianza; requiérasele a la actora para que acredite la aceptación de la fianza ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. Notifíquese personalmente a la actora.
JA- 342/2009-I	Miguel Ángel Ávalos Medina	Tesorero Municipal de Morelia y otras	19 de febrero de 2010	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	FECHA ACUERDO	ACUERDO
Incidente JA- 0183/2009-I	Mario Javier Riva López	Auditoria Superior de Michoacán.	23- de febrero de 2010	PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó IMPROCENTE el incidente de incompetencia planteado por la demandada Auditoria Superior de Michoacán del H. Congreso del Estado por los motivos expuestos en los considerandos de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal sustentada en el acuerdo de data siete de agosto de dos mil nueve. Notifíquese personalmente a las partes.
Incidente JA-240/2009-I	Ma. Guadalupe Mayela Hernández Ochoa	Director General de Tránsito y Vialidad.	23 de febrero de 2010	PRIMERO. Esta primera ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Se declara IMPROCENTE el incidente de falta de personalidad, por los motivos expuestos en el considerando IV de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes...
J-A-0021/2009-I	Héctor Manuel Duarte Nares	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras	23 de febrero de 2010	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0120/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, ante esta autoridad responsable, por Héctor Manuel Duarte Nares, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-0021/2009-I, en contra de la resolución de fecha 11 once de noviembre de 2009 dos mil nueve, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. Cumplase.
JA-0315/2009-I	Celerina Vargas Arreola	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia.	23 de febrero de 2010	Visto el escrito de Celerina Vargas Arreola, se le tiene en tiempo ampliando su demanda, respecto de la contestación realizada por el Director General de Tránsito y Vialidad Municipal y agente de Transito adscrito a la citada dirección, emplácese y córrase traslado a las autoridades demandadas. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p>JA-303/2009-I</p>	<p>“PRO CONFIANZA S.A de C.V SOFOM E.N.R.</p>	<p>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>	<p>23 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que los presentes autos y dado que el término concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del allanamiento por el Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia... se requiere a las autoridades demandadas para que precisen si el allanamiento es total... Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas</p>
<p>JA-300/2009-I</p>	<p>“PRO CONFIANZA S.A de C.V SOFOM E.N.R.</p>	<p>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>	<p>23 de febrero de 2010</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa y dado que el término concedido a la parte actora PRO CONFIANZA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del allanamiento que obra en autos efectuado por el Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, feneció sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, se requiere a las autoridades demandadas para que , precisen si el referido allanamiento es con ese alcance, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez; en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente a las partes.</p>
<p>JA-294/2009-I</p>	<p>PROMOTORA TRES HERMANOS S.A de C.V</p>	<p>Tesorero del Ayuntamiento de la Piedad.</p>	<p>23 de febrero de 2010</p>	<p>Por recibido el exhorto 6/2010 sin diligenciar, que remite el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, relativo a la notificación del auto de admisión de la demanda y diversos requerimientos a la persona moral “Promotora Tres Hermanos”, S.A. de C.V., parte actora en el presente juicio administrativo JA-0294/2009-I. dadas las circunstancias descritas en tal diligencia y ante la imposibilidad de notificar al accionante el proveído de mérito y actuaciones subsecuentes, en atención al principio de seguridad jurídica rector del proceso administrativo, en términos del artículo 216 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para mejor proveer se ordena notificar al accionante el proveído de fecha primero de diciembre de dos mil nueve mediante correo. Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA NO PUEDE GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LA CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.

JA-003/2010	Rafael Cárdena Molina	Contraloría Municipal de Morelia y otras	23 de febrero de 2010	Visto el escrito de Roberto Coria Villafuerte y Rubén Jiménez Páramo, el Carácter de Contralor Municipal y Director de Normatividad de la Contraloría Municipal, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA... Se admite las pruebas ofrecidas, así como dentro del incidente las pruebas...por lo que respecta a la autoridad comandada Jefe de Departamento de Normatividad y Procedibilidad de esta contraloría Municipal, se le tiene por no contestada la demanda. Notifíquese personalmente
-------------	--------------------------	--	--------------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFLEXIÓN O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	FECHA ACUERDO	ACUERDO
Incidente JA- 077/2008-I	Juan Nepomuceno Cano	Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo	24- de febrero de 2010	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos en estado de resolución.
JA-348/2009-I	María Isabel López Muñoz	Dirección de Pensiones Civiles del Estado y otras	24- de febrero de 2010	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y dado que a la fecha se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez ; en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.
JA-213/2008-I	Olga María López Molina	Dirección de Pensiones Civiles del Estado y otras	24- de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Pedro Hernández Cruz , apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0213/2008-I, téngase como autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Brenda Lizeth Maciel Villa ; lo anterior, por no acreditar contar con el título de Licenciada en Derecho. Cumplase.
JA-315/2009-I	Celerina Vargas Arreola	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal	24- de febrero de 2010	Visto el oficio TJA/SGA/AP/0151/10 signado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración JA-R-0029/2010-II, regístrese en el Libro de Gobierno de esta ponencia, y remítase testimonio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. USAR A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	FECHA ACUERDO	ACUERDO
Incidente JA- 077/2008-I	Juan Nepomuceno Cano	Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo	24- de febrero de 2010	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos en estado de resolución.
	Promotora Tres Hermanos S.A de C.V	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de la Piedad.	24- de febrero de 2010	Visto el escrito y anexos de Gabriel Bernal Martínez quien se ostenta como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, se le reconoce tal carácter. Ahora bien, pendiente de notificar los requerimientos que le fueron planteados al actor en proveído de data 1° primero de diciembre de la anualidad pasada, resérvese de proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, mediante el cual la citada autoridad pretende dar contestación a la demanda interpuesta en su contra. Cumplase.
JA-348/2009-I	María Isabel López Muñoz	Dirección de Pensiones Civiles del Estado y otras	24- de febrero de 2010	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y dado que a la fecha se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez ; en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.
JA-213/2008-I	Olga María López Molina	Dirección de Pensiones Civiles del Estado y otras	24- de febrero de 2010	Visto el escrito signado por Pedro Hernández Cruz , apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0213/2008-I, téngase como autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Brenda Lizeth Maciel Villa ; lo anterior, por no acreditar contar con el título de Licenciada en Derecho. Cumplase.
JA-333/2009-I	Patricia Concepción Ruiz Durán	Ayuntamiento de Zamora y otras	24- de febrero de 2010	Visto el escrito de Fidel Ceja Ponce y Gerardo Martínez Rios, en cuanto Director de Desarrollo Personal e INSPECTOR General de Seguridad Pública y Tránsito, ambos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.. téngaseles CONSTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA... Se admite las pruebas ofrecidas... Se admite a las autoridades demandadas el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia. Notifíquese personalmente

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRIMERA PONENCIA.**

<p style="text-align: center;">JA-333/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Patricia Concepción Ruiz Durán</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Zamora y otras</p>	<p style="text-align: center;">24- de febrero de 2010</p>	<p>Visto el escrito de cuenta, se le reconoce a José Alfonso Martínez Vázquez, el Carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora téngasele CONSTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA... Se admite las pruebas ofrecidas, téngase objetando todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la actora... Se admite a la autoridad demandada el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia. Notifíquese personalmente</p>
<p style="text-align: center;">JA-315/2009-I</p>	<p style="text-align: center;">Celerina Vargas Arreola</p>	<p style="text-align: center;">Director General de Tránsito y Vialidad Municipal</p>	<p style="text-align: center;">24- de febrero de 2010</p>	<p>Visto el oficio TJA/SGA/AP/0151/10 signado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración JA-R-0029/2010-II, regístrese en el Libro de Gobierno de esta ponencia, y remítase testimonio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUS TIPOS ADMINISTRATIVOS DE RECIBO, PRESENTACIÓN O CONSULTA.